

**Convenio sobre la  
Diversidad Biológica**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/IX/17  
9 de octubre de 2008

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Novena Reunión

Bonn, 19-30 de mayo de 2008

Tema 4.6 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU NOVENA REUNIÓN*****IX/17. Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas****La Conferencia de las Partes*

1. *Invita* a las organizaciones y organismos donantes pertinentes a que proporcionen apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, a fin de identificar y aplicar las opciones de uso de la tierra para tierras áridas y subhúmedas que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, incluso mediante la participación de los sectores privado y público y mediante el establecimiento de un fondo especial para apoyar dichas actividades;

2. *Alienta a* las Partes a crear centros de investigación y redes regionales y subregionales para el intercambio de investigación, información, conocimientos tradicionales y culturales y tecnología relativos a las tierras húmedas y subhúmedas;

3. *Alienta a* las Partes a considerar opciones de uso de la tierra que promuevan la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y generen ingresos para las comunidades indígenas y locales, y a crear sitios de demostración utilizando el enfoque por ecosistemas y tomando en consideración los vínculos entre los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas y la diversidad biológica agrícola;

4. *Tomando nota* de que la ordenación sostenible de la flora y fauna silvestre es un mecanismo eficaz con escaso impacto para producir ingresos sostenibles para las comunidades indígenas y locales, *alienta a* las Partes a aumentar la ordenación sostenible de dicha flora y fauna mediante la planificación del uso de la tierra para minimizar los conflictos entre los humanos y la flora y fauna silvestres y lograr un utilización sostenible de las mismas;

5. *Toma nota* de que la ordenación sostenible de la flora y fauna silvestres puede tener una ventaja comparativa con respecto a otras opciones del uso de la tierra debido a las adaptaciones naturales

de las especies autóctonas a las condiciones ambientales locales, tales como las escasas precipitaciones y la presencia de enfermedades;

6. *Toma nota además* de que el uso de la tierra basado en la flora y fauna silvestres puede que tenga más resistencia a los impactos previstos del cambio climático que el uso de la tierra para fines agrícolas, debido a los factores indicados anteriormente;

7. *Reconoce* la importante función del Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD) y *acoge con beneplácito* su Plan estratégico a 10 años y marco para reforzar la aplicación de ese Convenio;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y otras organizaciones y colaboradores pertinentes:

a) Recopile y publique una lista de monografías sobre conocimientos científicos y técnicos que incluyan el conocimiento tradicional en materia de gestión y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

b) Lleve a cabo un estudio de viabilidad para la elaboración de un material para apoyo de los esfuerzos de las comunidades locales e indígenas con respecto al pastoreo sostenible, prácticas agrícolas adaptadas, control de la erosión de los suelos, valoración de los recursos naturales, gestión del agua y uso de la tierra y captura de carbono, y para determinar las amenazas que tienen la mayor repercusión en la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

c) Prepare una recopilación de experiencias en la esfera de la mitigación y adaptación al cambio climático, la ordenación de los suelos y el pastoreo en las tierras áridas y subhúmedas;

d) Explore la presentación de informes armonizada entre convenios pertinentes y fortalezca la colaboración sobre la evaluación de las situaciones, tendencias y amenazas existentes en las tierras áridas y subhúmedas;

9. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que explore con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la CNULD los medios de fortalecer la colaboración en el pastoreo y el uso agrícola de las tierras áridas y subhúmedas de conformidad con el párrafo 11 c) de la decisión VIII/2, y elabore un informe sobre las medidas que ya se han adoptado y las que es preciso adoptar, tomando en consideración las necesidades específicas de las tierras áridas y subhúmedas y de las poblaciones que viven en dichas tierras, para su ulterior consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, elabore propuestas para la integración de consideraciones relativas al cambio climático dentro del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, para ser consideradas por el OSACTT antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, basándose en los elementos de orientación de la decisión IX/16 (sobre cambio climático y diversidad biológica) ya tratados en el programa de trabajo existente, una evaluación del estado de aplicación, así como la identificación de lagunas en la aplicación con un examen de los obstáculos y las sugerencias para saltarlos y consideren la importancia de evitar la gestión forestal sostenible y de la ordenación sostenible de la tierra en las tierras áridas y subhúmedas y la necesidad de comprender más la función que cumplen los bosques de tierras áridas con respecto al cambio climático;

11. *Reconociendo* la importancia de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas para mejorar los medios de vida y asegurar el sustento y la adaptación cambio climático y la mitigación, *acoge con beneplácito* la labor de la Secretaría en apoyo de la aplicación de los actuales componentes relativos al cambio climático del programa de trabajo y el programa de trabajo conjunto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y *pide al* Secretario Ejecutivo que colabore con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para consolidar más esta labor;

12. *Toma nota con agradecimiento* de los informes de la séptima y octava reunión del Grupo de enlace conjunto y la nota del Secretario Ejecutivo, opciones para mejorar la cooperación entre los tres convenios de Río (UNEP/CBD/WGRI/1/7/Add.1) y *pide al* Secretario Ejecutivo que aumente la cooperación y sinergias relativas a la diversidad biológica, degradación de tierras/desertificación y cambio climático tal como lo requiere la decisión IX/16 (sobre cambio climático y diversidad biológica) y continúe las deliberaciones dentro del Grupo de enlace conjunto sobre las cuestiones determinadas en la decisión IX/16;

13. *Adopta* la opción de delimitación de áreas provenientes del estudio del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) que figura en el anexo a la presente decisión, sujeto a la adición de los bosques tropicales secos, que toma en consideración los criterios de la CNUCLD y utiliza criterios basados en la definición conforme al Convenio sobre la Diversidad Biológica para definir ecorregiones, que abarcan criterios biológico y ecológicos como base de la definición de las tierras áridas y subhúmedas y *pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con el UNEP-WCMC, actualice el mapa que aparece en el anexo para que refleje mejor los bosques tropicales secos y subhúmedos;

14. *Reconoce* la continua labor de la Agencia Espacial Europea para cuantificar el cambio en el ritmo de pérdida de diversidad biológica con respecto a las tierras áridas y subhúmedas, inclusive el mapa prototípico para probar el enfoque, y espera ver los resultados para la segunda mitad de 2008, tomando en cuenta los recursos adicionales necesarios para llenar las lagunas de información y datos;

15. *Expresa su profunda inquietud* con respecto a los principales obstáculos, necesidades y limitaciones que puedan impedir el logro de la meta 2010 sobre la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas, tal como surgen del Taller regional para África sobre sinergia entre los Convenios de Río y otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y del Taller regional sobre sinergia para América Latina y el Caribe de la diversidad biológica de los ecosistemas agrícolas dentro de las tierras secas y subhúmedas;

16. *Reconociendo* el alto índice de pobreza dentro de las tierras áridas y subhúmedas y considerando que las actividades para mejorar el sustento en dichas tierras combinan, por lo tanto, varios Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente los objetivos 1 («Erradicar la pobreza extrema y el hambre») y 7 («Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente»), *pide al* Secretario Ejecutivo que desarrolle más las actividades que aparecen en los párrafos 29 y 30 de su informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas para la acción futura (UNEP/CBD/COP/9/19), especialmente las relacionadas con la evaluación económica y el pago por servicios de ecosistemas, tomando en consideración que el anexo da una lista indicativa solamente, para ser considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, haciendo hincapié en que combatir la pérdida de la diversidad biológica en esas áreas requiere un enfoque holístico que tome en consideración, entre otras cosas, los medios de vida de la población local y la adaptación al cambio climático;

17. *Pide al* Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organismos pertinentes, tales como la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, recopile información sobre la repercusión de

las sequías en la diversidad biológica y preparare propuestas sobre las opciones de gestión para la diversidad biológica y la sequía, inclusive sistemas de alerta temprana, con el fin de que sea considerada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

*Anexo*

**OPCIÓN DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS PROVENIENTE DEL ESTUDIO DEL CENTRO MUNDIAL DE VIGILANCIA DE LA CONSERVACIÓN DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE**

1. Un estudio realizado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP-WCMC) se valió de un análisis espacial, mediante el sistema de información geográfica (GIS), realizado a escala mundial para delimitar provisoriamente las áreas que debería incluir el programa de trabajo sobre tierras secas y subhúmedas, bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tal como fue definido por el Grupo especial de expertos técnicos: tierras áridas y semiáridas, praderas y sabanas y paisajes mediterráneos. Esta definición abarca el 47,39 por ciento del superficie terrestre mundial.

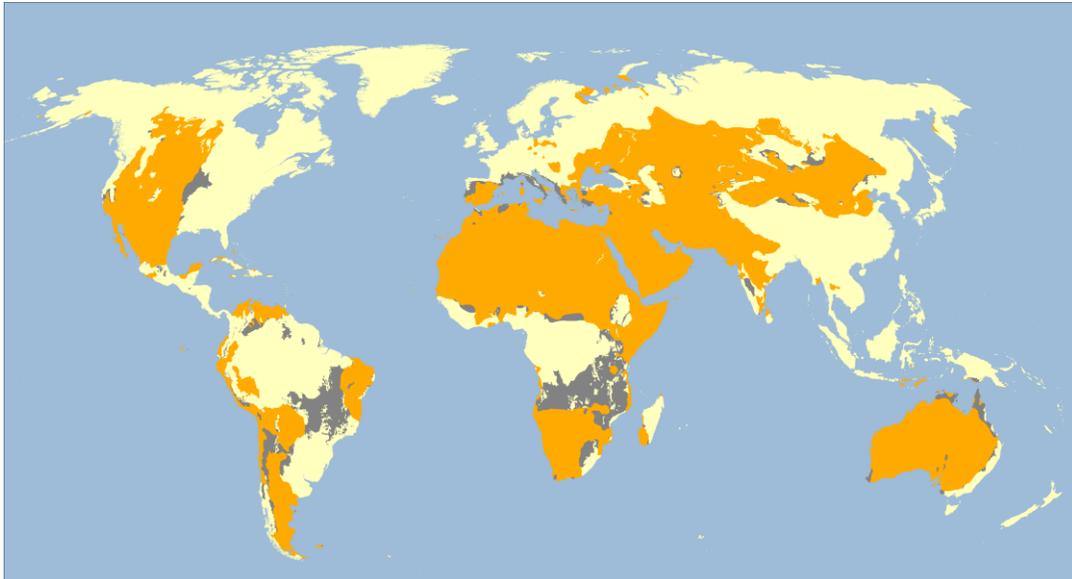
2. El análisis abarca los mapas de las ecorregiones terrestres del World Wildlife Fund y de las zonas áridas. En particular, valiéndose de los criterios basados en la definición del Convenio sobre la Diversidad Biológica, se evaluaron las descripciones de las ecorregiones para clasificar áreas que se extienden más allá de las definiciones bioclimáticas.

3. Las definiciones de ecorregiones adoptadas para este mapa son:

a) Los ecosistemas mediterráneos se definen de manera somera porque no se ha elaborado una definición climática o bioclimática única. En general, se refieren a zonas de inviernos frescos y húmedos y veranos calurosos, tórridos y secos. Comprenden una amplia variedad de tipos de hábitats (bosques, tierras arboladas, pastizales) y están caracterizados por terrenos de arbustos esclerófilos bajos, de madera y leñoso;

b) Los ecosistemas de sabanas están dominados por una capa de terreno de pastos y plantas afines a los pastos. Constituyen un continuo desde las llanuras sin árboles por tierras arboladas abiertas hasta terrenos arbolados de copas cerradas con un piso inferior de pastizales;

c) Los ecosistemas de pastizales se definen vagamente como áreas dominadas por pastos (*Graminaceae*) o plantas de tipo pastizal con muy pocas plantas madereras. Las características típicas de los ecosistemas de sabanas y pastizales son: sequías periódicas con lluvias abundantes estacionales, fuego y pastoreo de herbívoros grandes.



**Delineation of areas in relation to the CBD PoW on Dry and Subhumid Lands**

-  included by definition,  $P/PET < 0.65$
-  presumed included: dryland features, but  $P/PET \geq 0.65$



Source: ESRI, 1993; UNEP/GRID, 1991  
CRU/UEA; WWF-US, 2004  
Scale: 1:100 million  
Projection: Robinson  
© UNEP-WCMC, 2007

-----